



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2023-ALC/MDSDO-PH.**

Santo Domingo de los Olleros, 25 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 049-2023-GSCSP-MDSDO de fecha 25 de abril de los corrientes, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, por la cual ha solicitado la aprobación de expediente técnico denominado **“CREACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN OLLEROS DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N° 2590892 vía acto resolutivo; por lo que corresponde emitir la presente y:

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, es competencia de los Gobiernos Locales, conforme el artículo 79° y siguientes de la Ley N° 27972, el desarrollo de proyectos de inversión pública, para efectos de optimizar el desarrollo del distrito de Santo Domingo de los Olleros, en el presente caso el de seguridad ciudadana, y;

Que, el artículo 85° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones específicas: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva ..., y;

Que, el artículo 2° de la ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas, y;



Tel: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe.  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Que, en el presente caso, conforme el informe técnico del visto se ha determinado la necesidad de aprobarse el expediente técnico denominado "**CREACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN OLLEROS DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI N° 2590892, por cuanto es un proyecto que beneficiará a toda la población del distrito consecuentemente se pretende preservar la seguridad de sus componentes y estando a que el mismo fuera elaborado por la misma Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de los Olleros y para lo cual se cumple con las normativas vigentes para la tipología de los trabajos contemplados en la parte resolutive, y;

En consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y las normas citadas y conexas se;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el expediente técnico denominado "**CREACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN OLLEROS DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI N° 2590892 con un presupuesto general de S/. 473,325.60 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VENTICINCO CON 60/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la modalidad de ejecución es por Administración Directa y el plazo es de 09 meses, desde mayo del 2023 hasta enero del 2024.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos la ejecución, seguimiento y supervisión de la ejecución del referido proyecto, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias administrativas municipales, para su fiel cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe.  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS